Unidad para las Víctimas

F-OAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **2024-1913092-1**
Fecha: 12/12/2024 17:50:57 PM

Bogotá, 11 de diciembre de 2024

Doctor:
JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
DIRECTOR AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
juan.harman@ant.gov.co

ASUNTO: RESPUESTA A SU COMUNICACIÓN NÚMERO 202410010411401 "Estado de pago contrato interadministrativo No.ANT-20245680"

Apreciado director HARMAN,

La Unidad para las Víctimas, como administradora del Fondo para la Reparación a las Víctimas (FRV), asume como prioridad inaplazable y razón de ser de su misionalidad el pago de las indemnizaciones individuales y colectivas a las que tienen derecho los casi diez millones de víctimas del fratricida conflicto armado colombiano. Con ese propósito, a través del FRV, suscribimos con la entidad que usted direcciona el convenio No. 20245680, aludido en la comunicación del asunto, y se propiciaron modificaciones al mismo que se requerían para que funcionara y fuera efectiva la monetización de predios de los que dispone el FRV.

Lo anterior se ve reflejado en que, como usted refiere, el convenio presenta un avance superior al 90% en cuanto que desde la Unidad a través del FRV hemos dispuesto la oferta y entrega de predios aptos para los propósitos de reforma agraria que asisten a la ANT. Sin embargo, a la fecha no han ingresado los recursos producto del convenio y así poder cumplir a las miles de víctimas reconocidas en las sentencias de justicia y paz, dentro de los procesos en los cuales fueron entregados los predios producto de enajenación a la ANT.

Sabemos y compartimos la misma preocupante situación de la ANT respecto al no desembolso de los PAC, con el agravante que la Unidad tiene a cargo el pago de *cientos de miles* de víctimas que incluso cuentan con resolución de reconocimiento de indemnización, lo que nos expone a un estado de permanente incumplimiento respecto de esas víctimas, lo cual demanda nuestro mayor esfuerzo y dedicación para procurar que, el Ministerio de Hacienda agilice y haga efectivos los PAC de la Unidad.

La Unidad guarda plena confianza en que las gestiones que adelanten ante el Ministerio de Hacienda para recaudar el PAC, concernidos a los bienes en proceso

Unidad para
las Víctimas

de enajenación, sean efectivas para el bienestar de las víctimas reconocidas en las sentencias de justicia y paz a las que corresponden dichos recursos, así contribuir a la reparación de estas.

De otra parte, respecto de la prórroga al convenio No. 20245689, debemos mencionar que, de acuerdo con las condiciones de pago establecidas en este, el FRV radicó dos facturas por un valor de doscientos cuarenta millones el pasado mes de septiembre y noviembre de la presente vigencia; así mismo, se han suscrito tres promesas de compraventa por valor DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($272,127,400,652.54), correspondiente al 60 % del valor inicialmente pactado del convenio. Por otra parte, se han firmado siete resoluciones de transferencia por un valor de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($42.684.490.468) que, de acuerdo con la forma de pago, corresponden a una legalización equivalente al 30% del valor de las promesas sobre los bienes inmuebles transferidos. Por tanto, a la fecha quedan saldos por cancelar y desembolsar haciéndose necesario por parte de la ANT, dar celeridad a los procesos y tramites de pago; así, desde la Unidad para las Víctimas, estamos de acuerdo con la suscripción de una prórroga del contrato en mención en los términos establecidos por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1157 de 2007, esto a efectos de contar con los desembolsos mencionados.

Por lo anterior estamos atentos a la aceptación del trámite en el aplicativo SECOP II, cuando por parte de la ANT, se realice dicha modificación contractual.

Cordialmente,

LILIA CLEMENCIA SOLANO
DIRECTORA GENERAL
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS

Elaboró: David Albarracín - Asesor